

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 C.O. 25.6.95 A.65 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
Ciudad: NEIVA\_HUILA



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



32

Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RN765279124CO

1-20000

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
OMAR VERA  
Dirección: VEREDA SIERRA DE LA CAÑA  
Ciudad: TELLO

eiva,

añor

**MAR VERA**

erda Sierra de la Caña Tello-Huila

Tello

Departamento: HUILA

Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
25/05/2017 16:15:50

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-264907-4100  
Fecha: 2017-05-23 12:14:32  
Enviar a: OMAR VERA  
No. Folios: 1


Máx. Transporte de carga 000200 del 20/05/20  
Máx. No. Res. Mensajería Express 009677 del 09/09/20

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **OMAR VERA**  
NIT/CC: 5821156  
Radicado: 115-2017

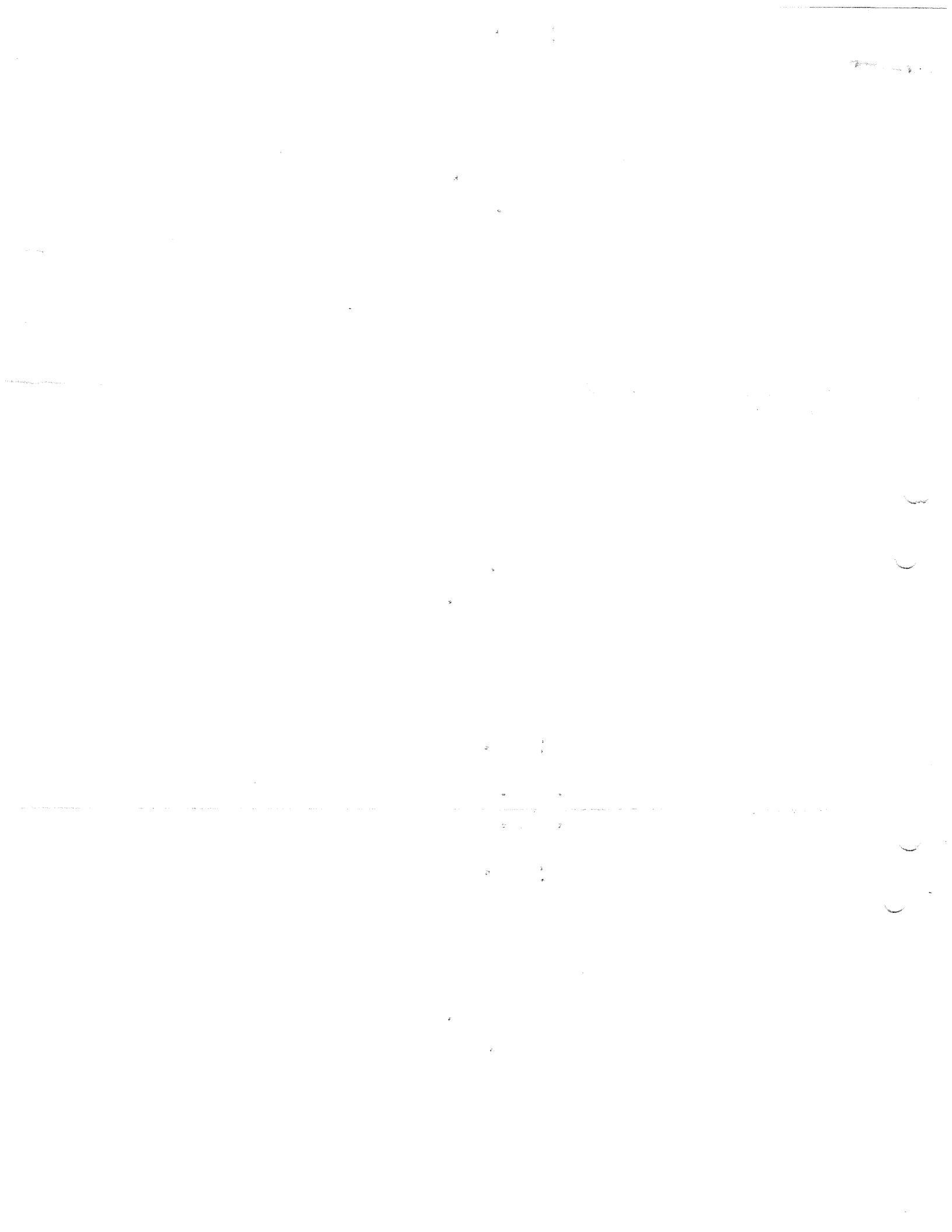
Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 267 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **OMAR VERA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio





República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
**OMAR VERA**  
 Verda Sierra de la Caña  
 Tello-Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-231315-  
 4100  
 Fecha: 2017-05-08 09:24:16  
 Enviar a: OMAR VERA  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **OMAR VERA**  
 NIT/CC: 5821156  
 No.: 115-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 267 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **OMAR VERA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



472

4015  
067

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Código Operativo: PO-NEIVA  
Orden de servicio: 7623053  
Fecha Pre-Admisión: 08/05/2017 16:00:18

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ-Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. I: 89999239  
Referencia:  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Teléfono: 8604700  
Depto: HUILA  
Código Postal:  
Código Operativo: 4015000

Nombre/ Razón Social: OMAR VERA  
Dirección: VEREDA SIERRA DE LA CAÑA  
Tel:  
Ciudad: TELLO  
Código Postal:  
Depto: HUILA  
Código Operativo: 4015067

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



RN754091074CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado  
NE No existe  
NS No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
DI Dirección errada

C1 C2  
NT N2  
FA  
AC  
ETU

4015  
000

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: 08/05/2017

Distribuidor:

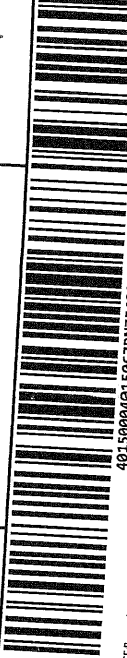
CONSUETO VARGAS

Gestión de entrega:

colombiana

200

colombiana



40150004015067RN754091074CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia (Regimen 25.6) #105.655 Digipost / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 0700 / 54. El correo es: 651472015. Min. Transportes, I.C. de correo 010700 del 20 de mayo de 2017 (Min. T.C. Res. Mensaje de Expresa 01667 de 9 septiembre del 2011). El usuario debe expresar constancia que fue conocimiento del envío en quien se encuentra publicado en la página web 4-72.com.co los datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener más información consulte la Política de Internet: www.4-72.com.co

PO-NEIVA  
SUR

472  
 Servicios Postales  
 Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat: 01 8000 111 21

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - C  
 Neiva  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN754091074CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 OMAR VERA

Dirección: VEREDA SIERRA DE LA  
 CAÑA

Ciudad: TELLO

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 08/05/2017 16:00:18

Mín. Transporte Lic. de carga 0017000 del 20/05/17  
 Mín. TC. Ries. Mixta/Expres. 000357 del 08/09/17

0000

R VERA

Sierra de la Caña

Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-231315-4100

Fecha: 2017-05-08 09:24:16

Enviar a: OMAR VERA

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **OMAR VERA**  
 NIT/CC: 5821156  
 No.: 115-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 267 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **OMAR VERA**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor					
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2						
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: CONSUELO VORJOS						Nombre del distribuidor:					
C.C.: 25085183						C.C.:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones: 10 06 2017						Observaciones:					





41-20000

Neiva,

Señor  
**OMAR VERA**  
Verda Sierra de la Caña Tello-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-264907-  
4100  
Fecha: 2017-05-23 12:14:32  
Enviar a: OMAR VERA  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **OMAR VERA**  
NIT/CC: 5821156  
Radicado: 115-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 267 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **OMAR VERA**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio



10

))

))

472

4015  
067

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA  
Orden de servicio: 7733449

Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 16:15:50

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva  
Dirección: CLL 21 N° TE - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.189999239  
Referencia:  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Teléfono: 8904700  
Código Postal: 410010078  
Depto: HUILA  
Código Operativo: 4015610

Nombre/ Razón Social: OMAR VERA  
Dirección: VEREDA SIERRA DE LA CAÑA  
Tel:  
Ciudad: TELLO  
Código Postal:  
Depto: HUILA  
Código Operativo: 4015067

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Valor Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contenedor:  
Observaciones del cliente:



RN765279124CO

4015  
510  
PO NEIVA

**Causa/ Devoluciones**  
 RE Rechusado  
 NE No existe  
 NS No reclamado  
 DE Desconocido  
 Dirección errada

G1 CZ  
 M1 N2  
 FA  
 AC  
 FM

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

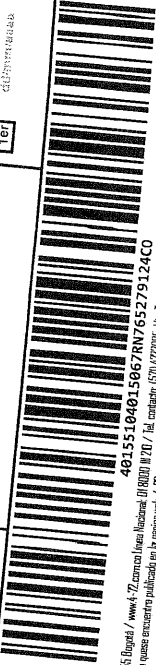
Fecha de entrega: 05/06/2016

Distribuidor: **Consuelo Var**

C.C. **76585183**

Gestión de entrega: **deprimaria**

200



40155104015667RN765279124CO

El usuario de la empresa constancia que su conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 y tiene sus datos personales para recibir la entrega del envío. Para especificar algún problema, favor comunicarse al número de atención al cliente: 018000 0070 / Tel. contacto: 6570 472016. Mta. Temporales, S.A. de cargo 018000 0070 del 20 de mayo de 2014 (An. 16. Res. Mensajería Express 018677 de 6 agosto de 2014).  
Principal: Bogotá D.C. Calle del Lagune 25 B. # 85 A, 58. Binas / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 0070 / Tel. contacto: 6570 472016. Mta. Temporales, S.A. de cargo 018000 0070 del 20 de mayo de 2014 (An. 16. Res. Mensajería Express 018677 de 6 agosto de 2014).  
El usuario de la empresa constancia que su conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 y tiene sus datos personales para recibir la entrega del envío. Para especificar algún problema, favor comunicarse al número de atención al cliente: 018000 0070 del 20 de mayo de 2014 (An. 16. Res. Mensajería Express 018677 de 6 agosto de 2014).  
Principal: Bogotá D.C. Calle del Lagune 25 B. # 85 A, 58. Binas / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 0070 / Tel. contacto: 6570 472016. Mta. Temporales, S.A. de cargo 018000 0070 del 20 de mayo de 2014 (An. 16. Res. Mensajería Express 018677 de 6 agosto de 2014).  
El usuario de la empresa constancia que su conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 y tiene sus datos personales para recibir la entrega del envío. Para especificar algún problema, favor comunicarse al número de atención al cliente: 018000 0070 del 20 de mayo de 2014 (An. 16. Res. Mensajería Express 018677 de 6 agosto de 2014).  
Principal: Bogotá D.C. Calle del Lagune 25 B. # 85 A, 58. Binas / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 0070 / Tel. contacto: 6570 472016. Mta. Temporales, S.A. de cargo 018000 0070 del 20 de mayo de 2014 (An. 16. Res. Mensajería Express 018677 de 6 agosto de 2014).



RESOLUCION No. 267

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de OMAR VERA"**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: OMAR VERA  
C.C./NIT: 5.821.156  
No.: 115-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 115 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSAA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor OMAR VERA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 5.821.156, por valor de CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/Cte (\$444.400) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor OMAR VERA, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$444.400)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **OMAR VERA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **OMAR VERA**, identificado (a) con C.C No 5.821.156 por valor de **CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/cte (\$444.400) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE**

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del

*[Signature]*  
**NAPOLEÓN O...**  
 Funcionario  
 Regio

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	1 2	Fuerza Mayor		
	No Reside	1 2			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	00150 CAS Vargas				
C.C.:	26585183				
Centro de Distribución:					
Observaciones:	27 05 2017				
Observaciones:	cambiando el mundo				

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91  
 www.icbf.gov.co